

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
PLAN SUR ENDESA CONTIGO MAYO 2026**

**1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Plan Sur Emerita Lvdica (en adelante, “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

**2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la Promoción es incentivar las visitas de público en los puntos de venta presenciales de Endesa Energía de la ciudad de Mérida (en adelante “Puntos de Venta Promocionadores”).

**3.- PERIODO DE VIGENCIA**

La Promoción estará vigente desde el 18 de Mayo de 2026 de hasta el 24 de mayo de 2026 o cuando se agoten los 100 regalos disponibles en cada uno de los Puntos de Venta Promocionadores, lo que ocurra antes, respetando en cualquier caso sus horarios comerciales (en adelante “Periodo de Vigencia”).

**4.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física, mayor de edad, residente fiscal en España y que, durante el Periodo de Vigencia, visite presencialmente alguno de los Puntos de Venta Promocionadores.

Para poder beneficiarse de la Promoción, los Participantes deben:

Contratar con Endesa en el periodo promocional, en el territorio de la promoción y con las condiciones indicadas por los agentes autorizados por Endesa para la misma.

Pueden inscribirse en esta Promoción y convertirse en destinatario del regalo todas las personas físicas, mayores de edad y residentes legalmente en territorio español, que, aceptando y cumpliendo con estas Bases Legales y la correspondiente Política de Protección de Datos, contraten con Endesa en el periodo promocional.

Esta Promoción está limitada a una participación por persona, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que considere duplicada.

Es obligación de los Participantes el facilitar sus datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de otros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Endesa se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier Participante que altere,

perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo regular de la Promoción.

Igualmente, serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que, de modo intencionado o no, causen perjuicio o daño a la imagen de Endesa, a cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, o la de sus clientes, así como la del resto de

No podrán ser Participantes de la Promoción:

- Ningún empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Ningún empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Comunidades de Propietarios, así como personas físicas o jurídicas que actúen en representación de estas, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

Endesa Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

## **5- ACCESIBILIDAD Y ACEPTACIÓN**

Estas Bases Legales quedarán publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la dirección [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores).

El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores).

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

## **6.- MECÁNICA Y REGALOS DISPONIBLES**

Para poder recibir uno de los regalos disponibles, los interesados deberán acudir a uno de los Puntos de Venta Promocionadores

Requisitos de participación para regalos directos al cliente final:

Las ventas que podrán acogerse a la presente Promoción serán exclusivamente aquellas que se encuentren correctamente formalizadas en Endesa durante el Periodo de Vigencia.

La Promoción será de aplicación únicamente a los siguientes segmentos de suministro:

- Potencias inferiores a 10 kw procedentes de puntos de suministro con CNAE 9820 “Viviendas domesticas”
- Gas tarifas RL1,RL2,RL3 vinculadas a puntos de suministro con CNAE 9820 “Viviendas domesticas”

Al inicio de la Promoción, cada uno de los Puntos de Venta Promocionadores dispondrá de un total de 100 regalos aproximadamente:

- Código regalo de 10€ canjeable, a elegir entre
  - Amazon 10€
  - Moeve 10€.
  - Visa Virtual 10€

Solamente se entregará un regalo por participante. Ninguno de los regalos será canjeable por importes en efectivo, ni generan ningún tipo de derecho al Participante.

Los Participantes recibirán un email con un código único canjeable en la web

<https://www.turegaloporsecliente.com/login>

Los códigos tendrán un plazo de canje de 1 mes

Los participantes accederán con el código y elegirán una de las opciones.

Cada regalo tendrá todo el detalle de uso y caducidad antes del canje.

Una vez canjeado, el participante recibirá en su email el bono del regalo elegido con indicaciones de uso.

El regalo canjeado no podrá cambiarse ni anularse.

El regalo elegido tiene sus propias condiciones de uso. Es responsabilidad del participante hacer el uso debido y en plazo.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad, con la que este colabore, preste a los Participantes como consecuencia de los regalos obtenidos.

## **7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Los Participantes eximen la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del regalo objeto de la presente Promoción.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de

ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción o por el disfrute del incentivo, obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en la promoción. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de incentivos, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los Participantes como consecuencia de los incentivos obtenidos.

#### **8.- FISCALIDAD**

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

La Organizadora no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio

#### **9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.